

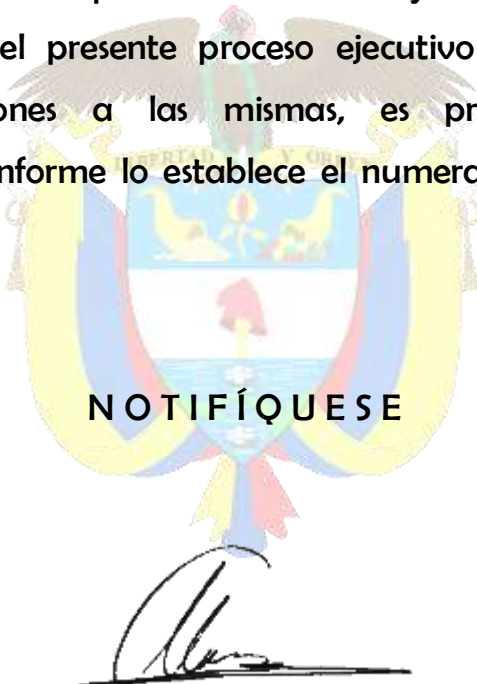


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684989001-2021-00014-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	JESÚS MARÍA GONZÁLEZ VELILLA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
A.S.C. N°	2023-081

Vencido el término de traslado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la reliquidación de crédito y costas practicada por el despacho, dentro del presente proceso ejecutivo y dado que no se presentaron objeciones a las mismas, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.



ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z